



RADICACIÓN: 08001405301520190062000
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPEMA
DEMANDADO: MARGOTH CECILIA MERCADO DE RODRIGUEZ, DAYSI MERCAD Y JUAN BALCAZAR HERNANDEZ

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia junto con la liquidación de las costas, de conformidad con lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el Art. 366 del C. G. del P., la cual se efectuó de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$3.470.231,00 |
| ARANCEL JUDICIAL | 0 |
| GASTOS CORREO NOTIFICACIÓN | \$45.000,00 |
| GASTOS VARIOS | 0 |
| POLIZA JUDICIAL | 0 |
| HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA | 0 |
| TOTAL | \$3.515.231,00 |

Barranquilla, agosto 25 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

sgb

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez



Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a60f061600956bfdff5e9337943cce234b45cb427a6bc7593f85e17b4db380

Documento generado en 25/08/2021 06:50:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>